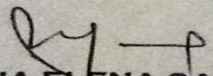


NOTA SECRETARIAL: Cajibío, Cauca, Marzo 17 de 2022, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda, informando que fue subsanada dentro del término indicado, sírvase proveer,


MARIA ELENA SANCHEZ.
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CAJIBÍO – CAUCA.
CODIGO ÚNICO 191304089001
CARRERA 3 # 4-05 SEGUNDO PISO
TELEFONO 8490087**

Cajibío, Cauca, Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidos (2022)

Auto Interlocutorio civil N° 082

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante: ALVARO CORTES GOMEZ,
BLANCA EUGENIA CHAVEZ TORIJANO,

Demandado: Delfin Sanchez Flor, C.C.No. 76.228.802; Maria Floricelda Chaguendo Cotazo, C.C.No. 25.272.403, Milton Dario Adrada Giron, C.C.No. 10.660.680, Marlene Casamachin Cotazo, C.C.No. 25.272.338, Jose Arles Chavez Torijano, C.C.No.16.668.699, Yolanda Cometa Salazar, C.C.No.4.641.409, Buenaventura Cometa Leon, C.C.No. 4.641.409; Carmen Alicia Flor Chate, C.C.No. 25.610.981; Laura Maria Flor Miranda, C.C.No. 34.555.577, Maria Lucia Flor Miranda, C.C.No. 25.274.196; Jelmer Antonio Franco, C.C.No. 76.303.995; Maria Beatriz Lame Muñoz, C.C.No.34.566.781; Jose Felix Quilindo Valencia, C.C.No. 4.611.126; Anselmo Salazar Leon, C.C.No.10.761.024; Maria Isaura Salazar de Cometa, C.C.No.34.541.265; Jesus Sanchez Ceron, C.C.No. 12.971.617; Herderos Indeterminados de ROMAN SANCHEZ FLOR Y JAIRO OVIDIO COMETA SALAZAR, SOCIEDAD VILLEGAS URIBE Y CIA. LTDA, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES -PAR-Caja Agrari en Liquidacion y demas Personas Indeterminadas.

RADICACION: 191304089001-2022-00024-00

Para decidir la admisión, se debe determinar la competencia de los juzgados municipales, para conocer procesos de declaración de pertenencia.

Los artículos 18 numeral 1) y 20 numeral 1) del código general del proceso, le asignan competencia para conocer procesos de pertenencia a los jueces municipales y jueces del circuito, según sea la cuantía, pues en los referidos textos expresa que aquellos conocerán procesos contenciosos “INCLUSO LOS ORIGINADOS EN RELACIONES DE NATURALEZA AGRARIA”, en cuanto a la cuantía, se asigna a los jueces municipales los de menor y mínima, en tanto que a los jueces del circuito los de mayor cuantía. Por su parte, el artículo 25 del CGP, informa que la mínima cuantía para el año 2018 incluye pretensiones de hasta 40 SMLMV, es decir hasta \$ 40'000.000.00 pesos, la menor cuantía va hasta pretensiones con monto que no excedan los 150 SMLMV, es decir la suma de \$ 150'000.000.00 pesos y el valor de las pretensiones de la presente demanda lo ubican en la competencia que corresponde al juez civil municipal.

Se cumplen los requisitos legales exigidos por el artículo 375 del Código General de Proceso, para admitir la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJIBÍO – CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de declaración de pertenencia, propuesta por el (los) señor(es) ALVARO CORTES GOMEZ, C.C. No.16.657.202 de Piendamó-Cauca, BLANCA EUGENIA CHAVEZ TORIJANO, C.C.No.29.906.110, por intermedio de apoderado judicial, contra Delfin Sanchez Flor, C.C.No. 76.228.802; Maria Floricelda Chaguendo Cotazo, C.C.No. 25.272.403, Milton Dario Adrada Giron, C.C.No. 10.660.680, Marlène Casamachin Cotazo, C.C.No. 25.272.338, Jose Arles Chavez Torijano, C.C.No.16.668.699, Yolanda Cometa Salazar, C.C.No.4.641.409, Buenaventura Cometa Leon, C.C.No. 4.641.409; Carmen Alicia Flor Chate, C.C.No. 25.610.981; Laura Maria Flor Miranda, C.C.No. 34.555.577, Maria Lucia Flor Miranda, C.C.No. 25.274.196; Jelmer Antonio Franco, C.C.No. 76.303.995; Maria Beatriz Lame Muñoz, C.C.No.34.566.781; Jose Felix Quilindo Valencia, C.C.No. 4.611.126; Anselmo Salazar Leon, C.C.No.10.761.024; Maria Isaura Salazar de Cometa, C.C.No.34.541.265; Jesus Sanchez Ceron, C.C.No. 12.971.617; Herderos Indeterminados de ROMAN SANCHEZ FLOR Y JAIRO OVIDIO COMETA SALAZAR, SOCIEDAD VILLEGAS URIBE Y CIA. LTDA, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES -PAR-Caja Agrari en Liquidacion y demas Personas Indeterminadas. ,

SEGUNDO.- ORDENAR el trámite del presente proceso por los cauces del Artículo 375 del C. G. del Proceso, se aplicará el procedimiento VERBAL MENOR CUANTIA- .

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 120-111813 de la Oficina de Instrumentos públicos de Popayán-Cauca. - OFICIESE.

CUARTO.- ORDENAR según corresponda, la notificación o el emplazamiento a los demandados y demás personas que se crean con derecho sobre el respectivo bien, en la forma establecida en las normas vigentes y el Decreto 806 de 2020.

QUINTO.-Se ordena informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que si lo consideran pertinentes, hagan las manifestaciones que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

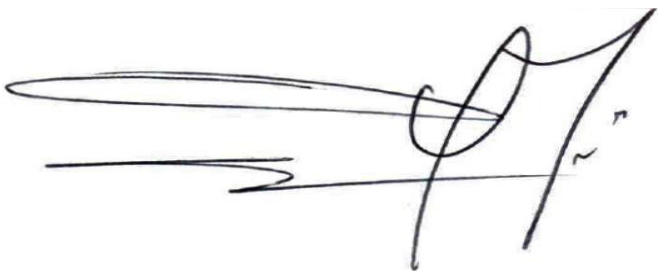
SEXTO.- SE ORDENA la instalación de una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, la cual deberá contener los datos del numeral 7º del artículo 375 del C.G.P. y permanecerá durante todo el proceso.

SEPTIMO.- Inscrita la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán y aportadas las fotografías de la valla, ordenase la inclusión del contenido de la Valla en el Registro Nacional de los Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, durante el término de un mes, durante el cual las personas emplazadas podrán contestar la demanda, vencido éste plazo quienes concurren tomarán el proceso en el estado en el que se encuentre.

OCTAVO.- RECONOCER personería para actuar dentro de éste proceso al (la) doctor(a) HERNAN HERIBERTO SAMBONI ADRADA, C.C.No. 10.538.493 de Popayan-Cauca, T.P. No. 50.748 C.S.J. como apoderado(a) de la parte demandante.

NOVENO. Notifíquese éste proveído conforme a la normatividad vigente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DANIEL DAVID MUÑOZ HOYOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CAJIBIO-CAUCA
Cajibío, marzo 18 de 2022. Por Estado electrónico No. 030, Notifique la providencia de marzo 17 de 2022. CONSTE.
MARIA ELENA SANCHEZ Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO – CAUCA
CODIGO ÚNICO 191304089001**

Cajibío, Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidos (2022)

OFICIO Nro. 088

**SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
POPAYAN CAUCA**

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto interlocutorio Civil N° 082 de Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidos (2022), proferido dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, adelantado por ALVARO CORTES GOMEZ, C.C.No. 16.657.202 BLANCA EUGENIA CHAVEZ TORIJANO, C.C.No. 29.906.110 y en contra de Delfin Sanchez Flor, C.C.No. 76.228.802; Maria Floricelda Chaguendo Cotazo, C.C.No. 25.272.403, Milton Dario Adrada Giron, C.C.No. 10.660.680, Marlène Casamachin Cotazo, C.C.No. 25.272.338, Jose Arles Chavez Torijano, C.C.No.16.668.699, Yolanda Cometa Salazar, C.C.No.4.641.409, Buenaventura Cometa Leon, C.C.No. 4.641.409; Carmen Alicia Flor Chate, C.C.No. 25.610.981; Laura Maria Flor Miranda, C.C.No. 34.555.577, Maria Lucia Flor Miranda, C.C.No. 25.274.196; Jelmer Antonio Franco, C.C.No. 76.303.995; Maria Beatriz Lame Muñoz, C.C.No.34.566.781; Jose Felix Quilindo Valencia, C.C.No. 4.611.126; Anselmo Salazar Leon, C.C.No.10.761.024; Maria Isaura Salazar de Cometa, C.C.No.34.541.265; Jesus Sanchez Ceron, C.C.No. 12.971.617; Herderos Indeterminados de ROMAN SANCHEZ FLOR Y JAIRO OVIDIO COMETA SALAZAR, SOCIEDAD VILLEGAS URIBE Y CIA. LTDA, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES -PAR-Caja Agrari en Liquidacion y demas Personas Indeterminadas., se admitió la demanda y en consecuencia se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 120-111813 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, inmueble ubicado en Vereda El Cofre, Municipio de Cajibío,.

Atentamente,

MARIA ELENA SANCHEZ.
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CAJIBIO – CAUCA
CODIGO ÚNICO 191304089001**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJIBIO-CAUCA,

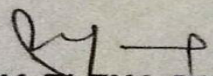
E M P L A Z A

A , DELFIN SANCHEZ FLOR, MARIA FLORICELDA CHAGUENDO COTAZO, MILTON DARIO ADRADA GIRON, MARLENE CASAMACHIN COTAZO, JOSE ARLES CHAVEZ TORIJANO, YOLANDA COMETA SALAZAR, BUENAVENTURA COMETA LEON, JELMER ANTONIO FRANCO, JOSE FELIX QUILINDO VALENCIA, MARIA ISaura SALAZAR DE COMETA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROMAN SANCHEZ FLOR Y JAIRO OVIDIO COMETA SALAZAR y PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria N° 120-111813 denominado "Parcela No. 5", ubicado en Vereda El Cofre, Municipio de Cajibío,, conforme al procedimiento establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir la NOTIFICACION del auto admisorio de la demanda N° 082 de fecha Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidos (2022), dictado dentro del proceso DE DECLARACION DE PERTENENCIA, adelantado por el(la) señor(a) ALVARO CORTES GOMEZ, C.C.No. 16.657.202 pBLANCA EUGENIA CHAVEZ TORIJANO,C.C.No. 29.906.110or intermedio de Apoderado Judicial, doctor(a) HERNAN HERIBERTO SAMBONI ADRADA, C.C.No. 10.538.493 de Popayan-Cauca, T.P. No. 50.748 C.S.J..

Se le advierte a los EMPLAZADOS que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, si dentro de dicho término no comparecen, se le nombrará CURADOR – AD-LITEM, con quién se cumplirá la NOTIFICACION y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

El presente EMPLAZAMIENTO se publicará conforme a las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

La secretaria,


MARIA ELENA SANCHEZ.
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBÍO – CAUCA
CODIGO ÚNICO 191304089001**

Cajibío, Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidos (2022).

OFICIO Nro. 089

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y

REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

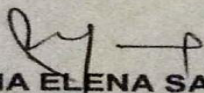
Comendidamente y por medio del presente le informo a Ud., que en este despacho judicial, se inició un proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, con la siguiente información:

DTE: ALVARO CORTES GOMEZ,, C.C.No. 16.657.202
BLANCA EUGENIA CHAVEZ TORIJANO, C.C.No. 29.906.110

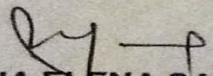
DDO: Delfin Sanchez Flor, C.C.No. 76.228.802; Maria Floricelda Chaguendo Cotazo, C.C.No. 25.272.403, Milton Dario Adrada Giron, C.C.No. 10.660.680, Marlène Casamachin Cotazo, C.C.No. 25.272.338, Jose Arles Chavez Torijano, C.C.No.16.668.699, Yolanda Cometa Salazar, C.C.No.4.641.409, Buenaventura Cometa Leon, C.C.No. 4.641.409; Carmen Alicia Flor Chate, C.C.No. 25.610.981; Laura Maria Flor Miranda, C.C.No. 34.555.577, Maria Lucia Flor Miranda, C.C.No. 25.274.196; Jelmer Antonio Franco, C.C.No. 76.303.995; Maria Beatriz Lame Muñoz, C.C.No.34.566.781; Jose Felix Quilindo Valencia, C.C.No. 4.611.126; Anselmo Salazar Leon, C.C.No.10.761.024; Maria Isaura Salazar de Cometa, C.C.No.34.541.265; Jesus Sanchez Ceron, C.C.No. 12.971.617; Herderos Indeterminados de ROMAN SANCHEZ FLOR Y JAIRO OVIDIO COMETA SALAZAR, SOCIEDAD VILLEGAS URIBE Y CIA. LTDA, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES -PAR-Caja Agrari en Liquidacion y demas Personas Indeterminadas.

M.I: 120-111813 O.R.I.P Popayán
UBICACIÓN: Vereda El Cofre, Municipio de Cajibío,
PREDIAL: 00010000000305600000000000

Lo anterior para que si lo considera pertinente, hagan las manifestaciones que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, conforme al Art. 375, Numeral 6, Inciso 2, del Código general del Proceso.


MARIA ELENA SANCHEZ.
Secretaria

NOTA SECRETARIAL: Cajibío, Cauca, Marzo 17 de 2022, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda, informando que fue subsanada dentro del término indicado, sírvase proveer,


MARIA ELENA SANCHEZ.
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CAJIBÍO – CAUCA.
CODIGO ÚNICO 191304089001
CARRERA 3 # 4-05 SEGUNDO PISO
TELEFONO 8490087**

Cajibío, Cauca, Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidos (2022)

Auto Interlocutorio civil N° 083

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: CAMILO JOSE SAMBONI TERAN,
SANTIAGO FELIPE SAMBONI TERAN,

Demandado: Delfin Sanchez Flor, C.C.No. 76.228.802; Maria Floricelda Chaguendo Cotazo, C.C.No. 25.272.403, Milton Dario Adrada Giron, C.C.No. 10.660.680, Marlene Casamachin Cotazo, C.C.No. 25.272.338, Jose Arles Chavez Torijano, C.C.No.16.668.699, Yolanda Cometa Salazar, C.C.No.4.641.409, Buenaventura Cometa Leon, C.C.No. 4.641.409; Carmen Alicia Flor Chate, C.C.No. 25.610.981; Laura Maria Flor Miranda, C.C.No. 34.555.577, Maria Lucia Flor Miranda, C.C.No. 25.274.196; Jelmer Antonio Franco, C.C.No. 76.303.995; Maria Beatriz Lame Muñoz, C.C.No.34.566.781; Jose Felix Quilindo Valencia, C.C.No. 4.611.126; Anselmo Salazar Leon, C.C.No.10.761.024; Maria Isaura Salazar de Cometa, C.C.No.34.541.265; Jesus Sanchez Ceron, C.C.No. 12.971.617; Alvaro Cortes Gomez, C.C.No.16.657.202; Blanca Eugenia Chavez Torijano, C.C. No. 29.906.110; Herderos Indeterminados de ROMAN SANCHEZ FLOR Y JAIRO OVIDIO COMETA SALAZAR, SOCIEDAD VILLEGAS URIBE Y CIA. LTDA, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES -PAR-Caja Agrari en Liquidacion y demas Personas Indeterminadas.

RADICACION: 191304089001-2022-00025-00

Para decidir la admisión, se debe determinar la competencia de los juzgados municipales, para conocer procesos de declaración de pertenencia.

Los artículos 18 numeral 1) y 20 numeral 1) del código general del proceso, le asignan competencia para conocer procesos de pertenencia a los jueces municipales y jueces del circuito, según sea la cuantía, pues en los referidos textos expresa que aquellos conocerán procesos contenciosos “INCLUSO LOS ORIGINADOS EN RELACIONES DE NATURALEZA AGRARIA”, en cuanto a la cuantía, se asigna a los jueces municipales los de menor y mínima, en tanto que a los jueces del circuito los de mayor cuantía. Por su parte, el artículo 25 del CGP, informa que la mínima cuantía para el año 2018 incluye pretensiones de hasta 40 SMLMV, es decir hasta \$33'124.640.00 pesos, la menor cuantía va hasta pretensiones con monto que no excedan los 150 SMLMV, es decir la suma de \$ 124'217.400.00 pesos y el valor de las pretensiones de la presente demanda lo ubican en la competencia que corresponde al juez civil municipal.

Se cumplen los requisitos legales exigidos por el artículo 375 del Código General de Proceso, para admitir la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJIBÍO – CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de declaración de pertenencia, propuesta por el (los) señor(es) CAMILO JOSE SAMBONI TERAN, C.C. No.1.061.727.946 de Piendamó-Cauca, SANTIAGO FELIPE SAMBONI TERAN, C.C.No.1.061.771.387, por intermedio de apoderado judicial, contra Delfin Sanchez Flor, C.C.No. 76.228.802; Maria Floricelda Chaguendo Cotazo, C.C.No. 25.272.403, Milton Dario Adrada Giron, C.C.No. 10.660.680, Marlene Casamachin Cotazo, C.C.No. 25.272.338, Jose Arles Chavez Torijano, C.C.No.16.668.699, Yolanda Cometa Salazar, C.C.No.4.641.409, Buenaventura Cometa Leon, C.C.No. 4.641.409; Carmen Alicia Flor Chate, C.C.No. 25.610.981; Laura Maria Flor Miranda, C.C.No. 34.555.577, Maria Lucia Flor Miranda, C.C.No. 25.274.196; Jelmer Antonio Franco, C.C.No. 76.303.995; Maria Beatriz Lame Muñoz, C.C.No.34.566.781; Jose Felix Quilindo Valencia, C.C.No. 4.611.126; Anselmo Salazar Leon, C.C.No.10.761.024; Maria Isaura Salazar de Cometa, C.C.No.34.541.265; Jesus Sanchez Ceron, C.C.No. 12.971.617; Alvaro Cortes Gomez, C.C.No.16.657.202; Blanca Eugenia Chavez Torijano, C.C. No. 29.906.110; Herderos Indeterminados de ROMAN SANCHEZ FLOR Y JAIRO OVIDIO COMETA SALAZAR, SOCIEDAD VILLEGAS URIBE Y CIA. LTDA, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES -PAR-Caja Agrari en Liquidacion y demas Personas Indeterminadas. ,

SEGUNDO.- ORDENAR el trámite del presente proceso por los cauces del Artículo 375 del C. G. del Proceso, se aplicará el procedimiento VERBAL MENOR CUANTIA- .

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 120-111813 de la Oficina de Instrumentos públicos de Popayán-Cauca. - OFICIESE.

CUARTO.- ORDENAR según corresponda, la notificación o el emplazamiento a los demandados y demás personas que se crean con derecho sobre el respectivo bien, en la forma establecida en las normas vigentes y el Decreto 806 de 2020.

QUINTO.-Se ordena informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que si lo consideran pertinentes, hagan las manifestaciones que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

SEXTO.- SE ORDENA la instalación de una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, la cual deberá contener los datos del numeral 7º del artículo 375 del C.G.P. y permanecerá durante todo el proceso.

SEPTIMO.- Inscrita la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán y aportadas las fotografías de la valla, ordenase la inclusión del contenido de la Valla en el Registro Nacional de los Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, durante el término de un mes, durante el cual las personas emplazadas podrán contestar la demanda, vencido éste plazo quienes concurren tomarán el proceso en el estado en el que se encuentre.

OCTAVO.- RECONOCER personería para actuar dentro de éste proceso al (la) doctor(a) HERNAN HERIBERTO SAMBONI ADRADA, C.C.No. 10.538.493 de Popayan-Cauca, T.P. No. 50.748 C.S.J. como apoderado(a) de la parte demandante.

NOVENO. Notifíquese éste proveído conforme a la normatividad vigente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DANIEL DAVID MUÑOZ HOYOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CAJIBIO-CAUCA
Cajibío, marzo 18 de 2022. Por Estado electrónico No. 030, Notifique la providencia de marzo 17 de 2022. CONSTE.
MARIA ELENA SANCHEZ Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO – CAUCA
CODIGO ÚNICO 191304089001**

Cajibío, Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidos (2022)

OFICIO Nro. 091

**SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
POPAYAN CAUCA**

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto interlocutorio Civil N° 083 de Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidos (2022), proferido dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, adelantado por CAMILO JOSE SAMBONI TERAN, C.C.No. 1.061.727.946 SANTIAGO FELIPE SAMBONI TERAN, C.C.No. 1.061.771.387 y en contra de Delfin Sanchez Flor, C.C.No. 76.228.802; Maria Floricelda Chaguendo Cotazo, C.C.No. 25.272.403, Milton Dario Adrada Giron, C.C.No. 10.660.680, Marlene Casamachin Cotazo, C.C.No. 25.272.338, Jose Arles Chavez Torijano, C.C.No.16.668.699, Yolanda Cometa Salazar, C.C.No.4.641.409, Buenaventura Cometa Leon, C.C.No. 4.641.409; Carmen Alicia Flor Chate, C.C.No. 25.610.981; Laura Maria Flor Miranda, C.C.No. 34.555.577, Maria Lucia Flor Miranda, C.C.No. 25.274.196; Jelmer Antonio Franco, C.C.No. 76.303.995; Maria Beatriz Lame Muñoz, C.C.No.34.566.781; Jose Felix Quilindo Valencia, C.C.No. 4.611.126; Anselmo Salazar Leon, C.C.No.10.761.024; Maria Isaura Salazar de Cometa, C.C.No.34.541.265; Jesus Sanchez Ceron, C.C.No. 12.971.617; Alvaro Cortes Gomez, C.C.No.16.657.202; Blanca Eugenia Chavez Torijano, C.C. No. 29.906.110; Herderos Indeterminados de ROMAN SANCHEZ FLOR Y JAIRO OVIDIO COMETA SALAZAR, SOCIEDAD VILLEGAS URIBE Y CIA. LTDA, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES -PAR-Caja Agrari en Liquidacion y demas Personas Indeterminadas., se admitió la demanda y en consecuencia se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 120-111813 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, inmueble ubicado en Vereda El Cofre, Municipio de Cajibío,.

Atentamente,

MARIA ELENA SANCHEZ.
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CAJIBIO – CAUCA
CODIGO ÚNICO 191304089001**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE CAJIBIO-CAUCA,**

E M P L A Z A

A , DELFIN SANCHEZ FLOR, MARIA FLORICELDA CHAGUENDO COTAZO, MILTON DARIO ADRADA GIRON, MARLENE CASAMACHIN COTAZO, JOSE ARLES CHAVEZ TORIJANO, YOLANDA COMETA SALAZAR, BUENAVENTURA COMETA LEON, JELMER ANTONIO FRANCO, JOSE FELIX QUILINDO VALENCIA, MARIA ISAURA SALAZAR DE COMETA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROMAN SANCHEZ FLOR Y JAIRO OVIDIO COMETA SALAZAR y PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria N° 120-111813 denominado "Villa Luz", ubicado en Vereda El Cofre, Municipio de Cajibío,, conforme al procedimiento establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir la NOTIFICACION del auto admisorio de la demanda N° 083 de fecha Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidos (2022), dictado dentro del proceso DE DECLARACION DE PERTENENCIA, adelantado por el(la) señor(a) CAMILO JOSE SAMBONI TERAN, C.C.No. 1.061.727.946 pSANTIAGO FELIPE SAMBONI TERAN, C.C.No. 1.061.771.387or intermedio de Apoderado Judicial, doctor(a) HERNAN HERIBERTO SAMBONI ADRADA, C.C.No. 10.538.493 de Popayan-Cauca, T.P. No. 50.748 C.S.J..

Se le advierte a los EMPLAZADOS que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, si dentro de dicho término no comparecen, se le nombrará CURADOR – AD-LITEM, con quién se cumplirá la NOTIFICACION y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

El presente EMPLAZAMIENTO se publicará conforme a las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

La secretaria,

MARIA ELENA SANCHEZ.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CAJIBÍO – CAUCA
CODIGO ÚNICO 191304089001

Cajibío, Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidos (2022).

OFICIO Nro. 092

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y

REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

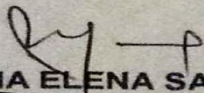
Comendidamente y por medio del presente le informo a Ud., que en este despacho judicial, se inició un proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, con la siguiente información:

DTE: CAMILO JOSE SAMBONI TERAN,, C.C.No. 1.061.727.946
SANTIAGO FELIPE SAMBONI TERAN, C.C.No. 1.061.771.387

DDO: Delfin Sanchez Flor, C.C.No. 76.228.802; Maria Floricelda Chaguendo Cotazo, C.C.No. 25.272.403, Milton Dario Adrada Giron, C.C.No. 10.660.680, Marlene Casamachin Cotazo, C.C.No. 25.272.338, Jose Arles Chavez Torijano, C.C.No.16.668.699, Yolanda Cometa Salazar, C.C.No.4.641.409, Buenaventura Cometa Leon, C.C.No. 4.641.409; Carmen Alicia Flor Chate, C.C.No. 25.610.981; Laura Maria Flor Miranda, C.C.No. 34.555.577, Maria Lucia Flor Miranda, C.C.No. 25.274.196; Jelmer Antonio Franco, C.C.No. 76.303.995; Maria Beatriz Lame Muñoz, C.C.No.34.566.781; Jose Felix Quilindo Valencia, C.C.No. 4.611.126; Anselmo Salazar Leon, C.C.No.10.761.024; Maria Isaura Salazar de Cometa, C.C.No.34.541.265; Jesus Sanchez Ceron, C.C.No. 12.971.617; Alvaro Cortes Gomez, C.C.No.16.657.202; Blanca Eugenia Chavez Torijano, C.C. No. 29.906.110; Herderos Indeterminados de ROMAN SANCHEZ FLOR Y JAIRO OVIDIO COMETA SALAZAR, SOCIEDAD VILLEGAS URIBE Y CIA. LTDA, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES -PAR-Caja Agrari en Liquidacion y demas Personas Indeterminadas.

M.I: 120-111813 O.R.I.P Popayán
UBICACIÓN: Vereda El Cofre, Municipio de Cajibío,
PREDIAL: 00010000000305600000000000

Lo anterior para que si lo considera pertinente, hagan las manifestaciones que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, conforme al Art. 375, Numeral 6, Inciso 2, del Código general del Proceso.


MARIA ELENA SANCHEZ.
Secretaria